



I. MAGISTRADA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
JUEZA CONSTITUCIONAL: DRA. ALEJANDRA CÁRDENAS REYES

Yo, Ing. Víctor Agustín Novoa Puga, en mi calidad de Gerente General de la Empresa Pública de Movilidad de Cayambe EPMM-C; con relación al caso Nro. 6-22-EI, atento a su providencia de fecha 19 de diciembre de 2022 y notificada a mi persona con fecha 20 de diciembre de 2022, dentro de la cual me solicita: *“copia certificada del Oficio de 7 de mayo de 2022, en el que conste la fecha de entrega- recepción de dicho documento”*, y al no disponer de este documento dado que no se me notificó con un documento original, por lo que en mi acción adjunté compulsas certificadas, ante la imposibilidad de obtener la prueba, he solicitado al CONSEJO DE COMUNIDADES DE ANCHOLAG y a la CONFEDERACIÓN DEL PUEBLO KAYAMBI, se me otorguen copias certificadas del antes mencionado documento y así cumplir con lo solicitado por su autoridad.

Debo manifestar además que mediante Oficio S/N, de fecha 10 de mayo de 2022, el presidente del CONSEJO DE COMUNIDADES DE ANCHOLAG, comunica a la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE CAYAMBE lo siguiente: *“Por medio del presente nos dirigimos ante usted, como es de su conocimiento que dentro de nuestras comunidades venimos por década careciendo de transporte, en consecuencia, las comunidades antes mencionadas buscan resolver este LLAKI en tal razón se elevó una resolución de Jurisdicción Indígena, la cual ponemos a su conocimiento. Adjuntamos una copia certificada de la Resolución.”*(lo subrayado me corresponde), documento que es ingresado entres fojas a la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE CAYAMBE, por secretaria de Gerencia General, donde se lo recibió con fecha 2022-08-31 a las 15:56:54, y se le asignó el número de documento: EPMMC-GG-2022-1369-E, al antes indicado Oficio con sus dos anexos que contenían el documento denominado: *“ Refiriéndose al Acta de resolución sobre el llaki de transporte con fecha del 30 de noviembre del 2021”*, donde consta la fecha 07 de mayo del 2022, en la parte superior derecha del mismo, documentos que adjunto al presente de manera original en tres fojas.

ANEXOS:

Oficio Nro. EPMMC-GG-2022-0687-O, de fecha 23 de diciembre de 2022, enviado por el sistema documental SISDOC, que es la manera de comunicación que se mantiene con el CONSEJO DE COMUNIDADES DE ANCHOLAG y la CONFEDERACIÓN DEL PUEBLO KAYAMBI .

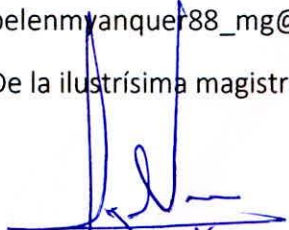


con Asunto: (REQUERIMIENTO DE COPIAS CERTIFICADAS: Del documento de fecha 07 de mayo de 2022, que contiene el denominado: "Refiriéndose al Acta de resolución sobre el llaki de transporte con fecha del 30 de noviembre del 2021.


Oficio S/N, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por el CONSEJO DE COMUNIDADES DE ANCHOLAG (1 foja) y su anexo que es el documento de fecha 07 de mayo de 2022, que contiene el denominado: "Refiriéndose al Acta de resolución sobre el llaki de transporte con fecha del 30 de noviembre del 2021".

Las notificaciones las seguiré recibiendo en los correos electrónicos:
belenmayanquer88_mg@hotmail.com / dayanatabango07@hotmail.com


De la ilustrísima magistrada nos suscribimos.



Ing. Víctor Agustín Novoa Puga
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE CAYAMBE LA



AB. BELEN MAYANQUER
MAT 10-2013-6



AB. DAYANA TABANGO
MAT 10-2022-80

SECRETARÍA GENERAL	
DOCUMENTOLOGÍA	
23 DIC. 2022	
Recibido el día de hoy	23
	a las
	16:26
Diana	
Anexos	5 pags
FIRMA RESPONSABLE	

